



LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA A:

TODAS LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con los predios "Parcela 14 Loma Alta_" ubicado en la vereda El Pescado Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 196-22004 y cédula catastral No. 20710000300020087000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

<p>De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 VALIDACIÓN DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderado como sigue:</p>	
NORTE:	<p>Partiendo desde el punto 1 en línea curva que pasa por los puntos 2,3, 4,5,6,7 en dirección nororiente hasta llegar al punto 8 con el predio catastral 20710000300020030</p>
ORIENTE:	<p>Partiendo desde el punto 8 en línea quebrada que pasa por los puntos del 9 al 12, en dirección suroriente hasta llegar al punto 13 con el predio catastral 20710000300020030, de allí partiendo desde el punto 13 en línea quebrada que pasa por los puntos 14 y 15, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 16 con el predio 20710000300030067.</p>
SUR:	<p>Partiendo desde el punto 16 en línea quebrada que pasa por el punto 17 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 18 con el predio catastral 20710000300020048, de allí partiendo desde el punto 18 en línea quebrada que pasa por el punto 19 en dirección Nororientehasta llegar al punto 20 con el predio 20710000300020089.</p>
OCCIDENTE:	<p>Partiendo desde el punto 20 en línea curva que pase por los puntos del 21 al 24, en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 25 con el predio catastral 20710000300020088, de allí partiendo desde el punto 25 en línea curva que pasa por los puntos del 26 al 28, en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 29 con el predio catastral 20710000300020086, de allí partiendo desde el punto 29 en línea curva que pasa por los puntos del 30 al 32, en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 1 con el predio catastral 20710000300020085</p>

Para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, dentro del proceso de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE, promovido a través de apoderado adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO, en representación del señor **ÁLVARO HERNÁNDEZ ROJAS** y su núcleo familiar, admitido por este Despacho Judicial mediante auto de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014), RADICADO No. 20001-3121-002-2014-00131-00.



Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Valledupar (Cesar)
Calle 168 No. 9-83 2do piso, edificio Lela
Tel. (5) 5700080

El presente EDICTO, se deberá publicar en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo); de circulación regional (El Pílon). Así mismo, se publicará en una radiodifusora Nacional, Regional y Local y en la página de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Se expide en Valledupar, a los catorce (14) días de octubre de dos mil catorce (2014).

